

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y

DEL TRABAJO

POR

LEANDRO ALBERTO BONINO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dra. Haydee Regonat- Juez Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos "Expte. n° 175 Año 2013 "COMUNA DE ESTEBAN RAMS c/OTROS s/APREMIO", ha ordenado que el martillero Leandro Alberto Bonino matrícula n° 673 venda en publica subasta el día 14 de diciembre de 2015 a las 11 Hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de Esteban Rams. Prov. de Sta. Fe, un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal (fs. 58) de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil (\$ 189.000-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea Pesos ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta (\$ 141750-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble se encuentra Inscripto al Tomo 82 F° 369 N° 16807 P.I.I. N° 01-07-00-002563/0005-7 del Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe y Se trata de: Una fracción de campo, con lo clavado, plantado, y edificado, que es parte del campo El Porvenir, ubicado en las inmediaciones de la Estación Esteban Rams del Ferrocarril Nacional General Belgrano, en el departamento Nueve de Julio de la Provincia de Santa Fe, comprende la parte este del lote nueve del plano de mensura del Agrimensor Héctor B Oddone, practicado en setiembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Departamento Topográfico de la referida Provincia, bajo el n° 14412, que a su vez esta comprendido en el lote letra "d" de la sección cuarta del plano de subdivisión general y que con deducción de lo vendido o fraccionado de conformidad al plano de mensura confeccionado por e Ingeniero Civil Roberto J.C. Ruffino, en mayo de mil novecientos sesenta y seis, e inscripto en el departamento topográfico de la Provincia de Santa Fe Bajo el n° 45405, el remanente se compone de dos mil diez metros cuarenta y siete centímetros de este a Oeste, con frente al Norte, y dos mil seis metros setenta y dos centímetros en el costado Sud, por dos mil quinientos cinco metros treinta centímetros de Norte a Sud, en su costado este y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros noventa centímetros en el Oeste lo que encierra una superficie total de Quinientas Hectáreas y linda, al Norte con parte del lote cuatro, propiedad de Juan Fermín Fullana, al este con resto de la mayor fracción letra "d", al Sud, con terreno de propiedad de Alfredo Bulrich, camino de por medio en estos tres rumbos, y al Oeste con el resto del lote nueve que es parte, vendido al Arnaldo Agustín Peterta, todo de acuerdo al título Informa el Registro General de la Propiedad: a fs. 47 que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo embargos bajo al aforo n° 66448 de fecha 24/06/2013, de Pesos Cuarenta y un mil novecientos setenta y nueve con 50/100 (\$ 41979,50.-) Informa A.P.I. fs. 48 correspondiente a la partida n° 01-07-00-002653/0005-7 adeuda la suma de Pesos veintiocho mil novecientos seis con 62/100 correspondiente a los períodos 2005 a 2011 en su totalidad año 2012 cuotas 1-2-3-4-5 año 2013 y 2014 cuotas 1-2-3-4-5-6 y 2015 cuotas 1-2, además posee un apremio pendiente n° 48692640-29 de pesos cincuenta y cinco mil trescientos uno con 65/100,(\$55301,65.-) otro apremio pendiente N° 48692648-31 De Pesos dos mil ochenta y siete con 15/100 (\$2087,15) lo que hace un total de deuda de Pesos Ochenta y Seis Mil doscientos noventa y cinco con 42/100 (\$86295,42.-) Informa la Comuna Esteban Rams (actora): a fs 10 vta. adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Cuarenta y un mil doscientos noventa y dos con 70/100 (\$41.292,70.-) cuotas 1 a 3 año 208-2009-2010-2011 y cuotas 1 a 6 año 2012 y por multas art. 50 ley provincial períodos cuotas 1 a 3 año 2008-2009-2010-2011 y cuotas 1 a 6 año 2012 la suma de Pesos Seis Mil Novecientos diecinueve con 50/100 (\$6919,50.-). De la constatación Judicial surge: fs. 62 El mismo se encuentra ubicado a una distancia aproximada de treinta y seis km. de los cuales unos vertidos km. tienen camino bueno, después los restantes son huellas, con espartillos a los costados y al medio de las mismas, en dicho inmueble no se observa ningún alambrado ni perimetrales ni divisorios, no existe persona alguna, en cuanto al suelo se observa espartillos y otros producidos por el agua ya que el mismo esta ubicado en la zona de saladillos. Condiciones de Venta: Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto al Tomo 82 Folio 369 N° 16807, departamento 9 de Julio del Registro General, embargado en autos, désignase el día 14 de Diciembre de 2015 a las 11,00 horas o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere. La misma se realizará por ante las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas causas de Esteban Rams, oficiándose a sus efectos y siguiendo las siguientes pautas: el bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 189000 y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante- quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art. 88 ley 7547, e IVA si correspondiere sobre la misma y el saldo incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 2582 ss y cc CC y C) El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Hágase saber que conforme a la doctrina jurisprudencial emanada de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela in re "Banco Suquia c/Scarinci José N. y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria" Resolución n° 196 Folio 144/45, libro de Autos, las deudas relacionadas al

inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Espacio destinado para tal fin. Atento a las facultades que surgen del art. 21 del CPCC dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 hs. de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la API. Notifíquese a dicho organismo. Notifíquese por cédula. Notifíquese .Fdo. Dra. Hayde María Regonat -Jueza- Dra. Marcela Barrera- Secretaria. Tostado, 25/11/2015.

S/C 279617 Dic. 9 Dic. 11
